

Urbanización Versalles, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Las Cumbres» domiciliado en calle Río Ebro sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Las Palmas» domiciliado en calle Las Palmas, sin número, Urbanización María del Mar, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en avenida de Juan Carlos I, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio Nacional «José de Echegaray», domiciliado en calle Manuel Sandoval, 45 (Polígono de las Fronteras), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en calle Baena, sin número, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2585/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción inicialmente destinado a este fin y en otras ocho aulas adaptadas, con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho de Educación Preescolar —Párvulos— y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del último Centro se hace preciso modificar otros ya existentes, mediante la supresión e integración de sus unidades, lo cual se efectúa en este apartado.

Provincia de Madrid

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Integración y traslado de la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en el barrio del Candil, que funcionaba con carácter independiente, en el Colegio Nacional «Azorín», que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, desapareciendo en consecuencia esta unidad escolar mixta como Centro independiente.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Integración y traslado de la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en Vereda de los Fuencientes, que funcionaba con carácter independiente, en el Colegio Nacional «Azorín», que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, desapareciendo en consecuencia esta unidad escolar mixta como Centro independiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20898

ORDEN de 12 de julio de 1979 por la que se ponen en funcionamiento diversos Centros Estatales de Educación Preescolar de las provincias de Madrid y Orense.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2551/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre); 2044/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto); 2059/1978, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), y 904/1979, de 9

de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), por los que se crean Centros Estatales de Educación Preescolar en las provincias de Madrid y Orense,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar de las provincias mencionadas, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Centro de Educación Preescolar «San José», domiciliado en calle Olímpica Conchita Puig, sin número, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2044/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales prefabricados, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as, con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y se integra y traslada una unidad escolar del mismo nivel y ciclo, desglosada del Colegio Nacional «Primero de Abril», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Jorge Manrique, 27, para 200 puestos escolares, creado por Real Decreto 2059/1978, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con una composición inicial de cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—. La Dirección del Centro será con curso y estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda.—Centro de Educación Preescolar «Rosa Agazzi», domiciliado en calle Doctor Calero, sin número, para 200 puestos escolares, creado por Real Decreto 904/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio adaptado, con una composición inicial de cinco unidades escolares de Educación Preescolar, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se integran otras dos del mismo nivel y ciclo, que se desglosan del Colegio Nacional «San Pío X», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Polígono de Las Lagunas, para 120 puestos escolares, creado por Real Decreto 2551/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre). Se constituye este Centro en edificio de nueva construcción, cedido en uso por Cáritas Diocesana, con una composición inicial de tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as, con curso.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros se hace preciso modificar alguno ya existente, mediante la supresión e integración de sus unidades, lo cual se efectúa en este apartado.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Modificación del Colegio Nacional «Primero de Abril», domiciliado en avenida de Polvoranca, sin número, que quedará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, que pasa a integrarse y se traslada al nuevo Centro de Educación Preescolar «San José», domiciliado en calle Olímpica Conchita Puig, sin número, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden.

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda.—Modificación del Colegio Nacional «San Pío X», domiciliado en avenida de los Reyes Católicos, 5 —Camino de La Laguna—, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, pasan a integrarse, funcionando en sus propios locales de calle Doctor Calero, sin número, en el Centro de Educación Preescolar «Rosa Agazzi», que se pone en funcionamiento por la presente Orden; se transforman en mixtas de Educación General Básica las 14 unidades escolares de niños y 14 de niñas de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Especial (una de niños y otra de niñas de esta modalidad), que componían el Centro; y se hace constar que la plaza de Dirección del Centro es sin curso y no con función docente, ya que la Orden ministerial de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) que constituyó este Colegio Nacional, al poner en funcionamiento un Centro creado por Decreto 2657/1974, de 20 de julio, integró los antiguos Colegios Nacionales de niños «Cristóbal Colón», compuesto por 11 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso y el de niñas «San Pío X», compuesto por nueve unidades

escolares de niñas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —Párvulos—, sin que se hiciera mención expresa de la supresión de la plaza de Dirección sin curso, aunque no se recogiera en la composición resultante, lo que ahora queda rectificado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

20899 *ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Félix Fernández Pérez y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de marzo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Félix Fernández Pérez y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Fernández Pérez, don Antonio Martínez Gassol, don Juan Esteban Mas, don Juan Martínez Manzano, don Ernesto Vigil Pardo, don Ramón Buera Fadrudo, don Rafael Martínez Landache y don Teodoro Berzosa Cuesta, contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de veinte de julio de mil novecientos setenta y tres y en alzada que se desestima del Ministro de Trabajo de veinte de diciembre del mismo año, y por las que se deniega a los recurrentes la aplicación de los beneficios que se otorgaba a aquellos Agentes que promovieron con anterioridad el correspondiente recurso y que se encontraban en análoga situación a ellos, debemos declarar y declaramos nulas y sin valor y efecto alguno, como contrarias a derecho, las expresadas resoluciones administrativas contra las que se recurre y, en su consecuencia, procede que por la Empresa RENFE se considere a los Agentes recurrentes antes citados en idénticas condiciones profesionales que a los demás del grupo a) del concurso a que este procedimiento se refiere y les fue concedida por virtud de la sentencia del Tribunal Supremo mencionada en los fundamentos de esta resolución, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponche de León y Belloso, Manuel Gordillo García, Aurelio Botella Taza, Angel Martín del Burgo y Marchán, José Gabaldón López (rubricado).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

20900 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 366 el protector auditivo, marca «Riwosa», modelo 930, tipo orejera, clase D, procedente de importación y presentado por la Empresa «Borchers, S. A.», de Guernica (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo, marca «Riwosa», modelo 930, tipo orejera, clase D, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo, marca «Riwosa», modelo 930, tipo orejera, presentado por la Empresa «Borchers, Sociedad Anónima», con domicilio en Guernica (Vizcaya), chalé Bella Vista, calle «sidoro León», sin número, que lo importa de Suiza, donde es fabricado por la Empresa «Riwosa», como elemento de protección personal de los oídos, de clase D.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos marca, modelo y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-homologación 366 de 19 de junio de 1979. Protector auditivo tipo orejera de clase D. Válido para posiciones de cabeza y de nuca.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-2, de protectores auditivos aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

20901 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 367 la bota de seguridad, marca «Chiruca», modelo B.P. 80, clase I, presentada por la Empresa «Fontfreda, S. A.», de Tortellá (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Chiruca», modelo B.P.80-A, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Chiruca», modelo B.P.80-A, presentada por la Empresa «Fontfreda, Sociedad Anónima», con domicilio en Tortellá (Gerona), como calzado de seguridad de clase I.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-homologación 367 de 19 de junio de 1970. Bota de seguridad, Clase I.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

20902 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Celulosas del Nervión, S. A.».*

Visto el Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Celulosas del Nervión, S. A.» y

Resultando que habiendo tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo el texto del Convenio y documentación complementaria el 3 de julio del presente año;

Resultando que previo informe de este Centro directivo fue sometido a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, cuya conformidad ha sido otorgada con fecha 11 de julio de 1979;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, y Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre;

Considerando que el acuerdo objeto de estas circunstancias se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, y no observándose en sus cláusulas contravención alguna a disposiciones de derecho necesario, procede su homologación, con la advertencia prevista en el artículo 5.º, 3, del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Celulosas del Nervión, Sociedad Anónima», suscrito por las partes el 17 de mayo del presente año, la advertencia consignada en el párrafo tercero del artículo 5.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

Segundo.—Ordenar la inscripción del mismo en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Que se comuniquen esta Resolución a las partes representadas en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que con arreglo a lo establecido en el artículo 14, 2, de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Sres. Representantes de la Empresa y trabajadores afectados